

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de
LOUNGESTYLING S.A.

En calidad de comisario de la compañía **LOUNGESTYLING S.A.**, presento a su consideración mi informe y opinión sobre la suficiencia y razón habilidad de la información que ha presentado la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

El informe presentado a continuación se sujeta a lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías que declaro conocer.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentadas y registros que juzgare necesario revisar. Así mismo, he revisado el Balance General de **LOUNGESTYLING S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 y sus correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. **LOUNGESTYLING S.A.**, está constituida y opera en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil desde el 27 de septiembre del 2018.
2. La administración de Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2018, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
3. Las convocatorias a Juntas de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
4. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
5. He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de accionista y acciones, los mismos que Cumplen con las disposiciones del artículo 288 de la ley de Compañías vigente.
6. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.
7. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **LOUNGESTYLING S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.
8. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Quito, 30 de abril del 2019



C.P.A. Edison Paez
Mat. No. 17-1568